

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

2021/6070 *Resolución definitiva de la Convocatoria de subvenciones destinada a ayuntamientos para el Programa de Animación de la Ruta de los Castillos y las Batallas, para el ejercicio 2021.*

Anuncio

Con fecha 23 de diciembre de 2021, el Diputado Delegado del Área de Promoción y Turismo, por delegación del Sr. Presidente (Resol. 715 de 11-07-2019) ha dictado la Resolución núm. 230, relativa a la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2021, destinada a ayuntamientos para el Programa de Animación de la Ruta de los Castillos y las Batallas, cuyo texto literal es el siguiente:

“Vista la propuesta de resolución definitiva de la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2021, destinada a ayuntamientos para el Programa de Animación de la Ruta de los Castillos y las Batallas, dictada por el Órgano Instructor de la misma, con fecha 23 de diciembre de 2021, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Que formula el Órgano Instructor de la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2021, destinada a ayuntamientos para el Programa de Animación de la Ruta de los Castillos y las Batallas, cuyo extracto fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 120, de 25 de junio de 2021, con base en los siguientes:

Antecedentes de Hecho

Primero. Por resolución del Sr. Presidente (P.D. el Diputado de Promoción y Turismo (Resol. 715 de 11-07-2019)) número 105, de fecha 16 de junio de 2021, se aprobó la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2021, destinada a ayuntamientos para el Programa de Animación de la Ruta de los Castillos y las Batallas.

Segundo. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en la Convocatoria, y examinada la documentación presentada, se requirió a los interesados para que en el plazo improrrogable de diez días presentaran la documentación preceptiva o subsanaran las faltas advertidas.

Tercero. En el informe emitido por este Órgano Instructor, de fecha 23 de noviembre de 2021, constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas a la fase de evaluación (24), de conformidad con el Art. 23.5 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Cuarto. El Órgano Colegiado, reunido el día 29 de noviembre de 2021, ha elevado informe de evaluación de las solicitudes admitidas, en el que se contienen la relación de solicitudes, ordenadas por orden alfabético, y las cuantías que, a juicio de ese Órgano Colegiado, procede asignar a cada una de ellas, dentro del importe total previsto en la Convocatoria (82.000 euros).

Quinto. Con fecha 1 de diciembre de 2021 se ha dictado propuesta de resolución provisional en la que se contiene la relación de solicitantes propuestos como beneficiarios para la concesión de subvenciones, con arreglo a la valoración efectuada por el Órgano Colegiado.

Sexto. Dicha propuesta de resolución provisional fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, número 231, de 3 de diciembre de 2021, y en la página web de la Diputación Provincial. A partir del día antes citado, los interesados han dispuesto de un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones que contra la misma hayan considerado oportunas o para reformular su solicitud inicial.

Séptimo. Por el Órgano Colegiado se ha elevado informe de su reunión, de fecha 22 de diciembre de 2021, sobre el resultado de la evaluación efectuada a las reformulaciones, en el que se hace constar, entre otras cosas, las siguientes:

1. No se han presentado alegaciones a la Propuesta de Resolución Provisional.
2. Que se han presentado 9 reformulaciones en el plazo establecido para ello. Una vez examinados los documentos aportados se considera que todas ellas se adecuan a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2021, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y por la normativa contemplada en la Convocatoria. Se adjunta a este informe relación de ayuntamientos que han presentado reformulación.

No obstante, se propone a continuación la reducción del importe de la subvención a conceder al siguiente ayuntamiento, a la vista de las reformulación presentada:

a.- Ayuntamiento de Segura de la Sierra (Sub 2021/3399). En la Propuesta de Resolución Provisional se propone conceder a este ayuntamiento una subvención por importe de 4.000,00 € para el evento "Recreación Importancia Orden Santiago en Segura de la Sierra con Jorge Manrique". De acuerdo con el presupuesto del nuevo Plan Financiero (4.600,00 €) presentado en el trámite de reformulación, y el porcentaje máximo de subvención establecido en el artículo 7 de la Convocatoria para los ayuntamientos de menos de 5.000 habitantes (85%), procede reducir la cuantía inicialmente propuesta, a la de 3.910,00 €.

Fundamentos de Derecho

Primero. La legislación, en lo esencial, está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2021, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

Segundo. Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ha de formularse por el órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles. Finalizado dicho plazo y examinadas las alegaciones se formulará propuesta de resolución definitiva.

Tercero. Existe consignación presupuestaria en la aplicación del Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial que se ha previsto en el Artículo 6 de la Convocatoria, para hacer frente a la concesión de las subvenciones.

Según lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Sr. Presidente, órgano competente para la concesión de subvenciones en el marco de la presente Convocatoria, la presente Propuesta de Resolución Definitiva con el objeto de que si procede, resuelva la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2021, destinada a Ayuntamientos, para el programa de Animación Turística de la Ruta de los Castillos y Batallas en los siguientes términos:

Primero. Conceder a los beneficiarios que se relacionan a continuación las subvenciones que se señalan, autorizándose, comprometiéndose y reconociéndose la obligación a favor de cada uno de ellos por las cuantías que se detallan:

EXPTE.	AYUNTAMIENTO	OBJETO	PUNTUACIÓN	SUBVENCIÓN PROPUESTA
3408	ALCALA LA REAL	ATARDECERES EN LA FRONTERA	66	5.280,00
3364	ALCAUDETE	XVI FIESTAS CALATRAVAS 2021	43	2.000,00
3402	ARJONA	XVII VELADAS NAZARIES	46	3.680,00
4144	ARJONILLA	ANIMACIÓN TURISTICA DEL CASTILLO DEL TROVADOR MACÍAS DE ARJONILLA	45	3.600,00
3293	BAILEN	JORNADAS GASTRONÓMICAS DE LA BATALLA DE BAILÉN	42	3.360,00
3396	BAÑOS DE LA ENCINA	NOCHE ANDALUSÍ DE LA ROSA	63	5.040,00
3354	CANENA	JORNADAS MEDIEVALES CANENA Y SU CASTILLO	38	3.040,00
3382	LA CAROLINA	CONMEMORACIÓN DE LA BATALLA DE LAS NAVAS DE TOLOSA	44	3.520,00
4146	CAZORLA	ACTUACIÓN CASTILLO: MÚSICA DEL RENACIMIENTO Y PASACALLES	42	3.360,00
3292	LA GUARDIA DE JAEN	RUTAS TEATRALIZADAS Y ESCAPE ROOM EN EL CASTILLO DE LA GUARDIA	40	3.200,00
3328	LA IRUELA	SUBVENCIÓN CASTILLOS Y BATALLAS "EL ORIGEN DE LA FORTALEZA"	41	3.280,00
4147	JAEN	JAÉN, ARTE, HISTORIA Y VIDA: EXPERIENCIAS MUSICALES EN FORTALEZAS	59	4.720,00

EXPTE.	AYUNTAMIENTO	OBJETO	PUNTUACIÓN	SUBVENCIÓN PROPUESTA
3362	JODAR	JÓDAR, "CIUDAD DE HISTORIA Y LEYENDAS"	32	2.540,80
4148	LINARES	IV FESTIVAL DE TEATRO EN CÁSTULO	44	3.520,00
3351	LOPERA	FIESTAS MEDIEVALES CASTILLO CALATRAVO DE LOPERA"	40	3.200,00
3393	MARTOS	"IX JORNADAS MEDIEVALES. VIAJE AL MUNDO MEDIEVAL".	42	3.360,00
3273	PORCUNA	PROGRAMA DE ANIMACION TURISTICA DE LOS CASTILLOS Y BATALLAS 2021	41	3.280,00
3403	SABIOTE	DINAMIZACIÓN TURISTICA Y SOCIO-CULTURAL MEDIANTE ACTIV. ANIMACIÓN	40	3.200,00
3344	SANTA ELENA	CENA MEDIEVAL BATALLA DE LAS NAVAS DE TOLOSA	32	2.560,00
3399	SEGURA DE LA SIERRA	RECREACIÓN IMPORTANCIA ORDEN SANTIAGO EN SEGURA DE LA SIERRA CON JORGE MANRIQUE	50	3.910,00
3285	TORREDELCAMPO	ACTOS CONMEMORATIVOS DEL 217 ANIVERSARIO DEL NOMBRAMIENTO DE TORREDELC	36	2.880,00
3395	TORREDONJIMENO	XVIII MERCADO MEDIEVAL Y FIESTA VISIGODA TORRE DE DON XIMENO	41	3.280,00
3405	VILCHES	FIESTAS MEDIEVALES 2021 "VILCHES GUARDIÁN DE LOS TROFEOS"	40	3.200,00
3406	VILLARDOMPARDO	BODA MEDIEVAL CONDESTABLE DE CASTILLAS CON LA CONDESA TERESA DE TORRES	36	2.880,00
		TOTALES	TOTAL	81.890,80

Segundo. Los beneficiarios quedan obligados al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Convocatoria. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, en las condiciones y plazo previstos en los Artículos 24 y 25 de la Convocatoria, respectivamente.

Tercero. La subvención se hará efectiva en un único pago, con carácter anticipado, previo a la justificación, de acuerdo con lo señalado en el Art. 23 de la Convocatoria, no existiendo obligación alguna de constituir garantía, de acuerdo con lo señalado en el artículo 42.2 a) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.

Cuarto. Notificar la Resolución a los beneficiarios y demás interesados, en la forma prevenida en el artículo 20 de la Convocatoria, indicándoles que contra la misma podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del mismo, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrán formular el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito al Sr. Presidente, debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción, no se produjera la contestación expresa del mismo.

Quinto. Dar traslado de la presente al Sr. Interventor y a la Directora del Área de Promoción y Turismo.”

Considerando las atribuciones que en la materia me han sido conferidas por el Sr. Presidente, mediante Resolución 715, de 11 de julio de 2019, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14 de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2021, destinada a ayuntamientos para el Programa de Animación de la Ruta de los Castillos y las Batallas, por medio de la presente,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar en sus propios términos la propuesta de resolución definitiva de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2021, destinada a ayuntamientos para el Programa de Animación de la Ruta de los Castillos y las Batallas, dictada por el Órgano Instructor de la misma, con fecha 23 de diciembre de 2021.

SEGUNDO. Notificar la Resolución en la forma estipulada en el artículo 20 de la mencionada Convocatoria, debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página Web de la Diputación Provincial.

TERCERO. De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 28 de diciembre de 2021.- El Presidente, P. D. (Resol. núm. 715, de 11- 07-19) El Diputado-Delegado de Promoción y Turismo, FRANCISCO JAVIER LOZANO BLANCO.